



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (09) de diciembre de 2020.

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00663-00

Por cuanto la anterior demanda reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del P., en concordancia con el artículo 384 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO** promovida por **FRANCI ANDREA MARTINEZ SIMBAQUEVA**, y en contra de **ROSA LEONOR SILVA**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación en legal forma del presente proveído.

Notifíquese al demandado en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del Código General del P., o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**.

Se RECONOCE al abogado **FABIÁN PINEDA LÓPEZ** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 94 Fijado hoy 10 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c013f127b24b45a9e4d094726fb6ce7830a410fde768b6d9984f6e4087054903**

Documento generado en 09/12/2020 12:40:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>